ORDENANZA VI - Nº 32

ARTÍCULO 1.- Dispónese la plantación de especies autóctonas de nuestra Provincia, con finalidad turística y recreativa, en una plazoleta de la avenida Costanera Monseñor Jorge Kemerer de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Desígnase que las especies a plantar son Yerba Mate y Té, así como otras especies representativas de la producción autóctona de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Establécese como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.